

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 26.640, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Talleres Reunidos», con domicilio en La Coruña, avenida de Finisterre, s/n., en solicitud de autorización para línea aéreo-subterránea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 115 metros de longitud, con origen en la línea de «Fenosa», que alimenta la E. T. del Patrimonio Forestal del Estado, y con término en la E. T. a instalar en la industria, situada en el lugar de Porriñeiros, del Ayuntamiento de La Coruña. La línea aérea, de 15 metros de longitud, lleva conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, y el tramo subterráneo, de 100 metros de longitud, conductores de cable unipolar de 1 x 150 milímetros cuadrados de sección de aluminio. E. T. tipo interior en caseta, de 200 kVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/380-220 voltios, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.395-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 26.625, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por el Ayuntamiento de Puenteceso, con domicilio en Puenteceso, en solicitud de autorización para línea a 10 kV., de 800 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa «Hidroeléctrica Caldas Cernadas», en el lugar de Playa del Osmo, y con término en la E. T. a instalar en el Grupo escolar, de 10 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña figura recogida en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.491-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 26.731, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Promociones Pecuarias, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Linares Rivas, número 32, en solicitud de autorización para línea a 15 kV. de 2.095 metros de longitud, con origen en el poste número 2 de la línea existente, de igual tensión, de la Sociedad peticionaria y con término en la E. T. número 5, a instalar en la finca, de 100 kVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/398-233 voltios. También se instalará otra E. T. señalada con el número 4, de iguales características que la anterior, en el lugar de Las Traviesas-Mesón del Viento, del Ayuntamiento de Ordenes, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—43-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle del 29 de febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de doble circuito entre la subestación de Soto de Cerrato a la de los Angeles, en Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea aérea a 44 KV. de doble circuito de 11.288 metros de longitud entre la subestación de Soto de Cerrato a la de los Angeles, en Palencia, para asegurar el transporte de energía con destino al consumo de Palencia, conductor de aluminio acero de 181,6 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón vibrado y aisladores de vidrio de la casa «Esperanza».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y, una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, de las